

# Ley N° 18719

## PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES. EJERCICIO 2010 - 2014

Documento Actualizado

[Toda la Norma](#)

Promulgación: 27/12/2010  
Publicación: 05/01/2011

### Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 2  
Semestre: 2  
Año: 2010  
Página: 1634

[Referencias a toda la norma](#)

### SECCION V

### ORGANISMOS DEL ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

#### INCISO 17

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### INCISO 17

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Artículo 652

Autorízase al Inciso 17 "Tribunal de Cuentas" a abonar a sus funcionarios un complemento retributivo variable, que implique compromisos de gestión basados en cumplimiento de metas e indicadores, de acuerdo con la reglamentación que el mismo dicte con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil. A tales efectos, asígnase una partida anual incremental a partir del año 2011 y hasta el año 2014 de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

[Referencias al artículo](#)

[Ayuda](#)

